

CONVOCATORIA

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS Y COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, **CONVOCA** A LOS HABITANTES MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD DE LAS COMISARÍAS PERTENECIENTES A LA **SINDICATURA AHOME**, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE EFECTUARÁ EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: A LAS **15:00** HORAS DEL DÍA **4 DE JULIO** DEL 2019, **COBAYME, OLAS ALTAS, AGUA NUEVA, MACAPULE Y AGUILA AZTECA**; A LAS **18:00** HORAS **SANTA BARBARA, BAGOJO COLECTIVO, CUCHILLA DE CACHOANA, AHOME INDEPENDENCIA Y ESMERALDA**. A LAS **15:00** HORAS EL DÍA **5 DE JULIO**, **MAYOCOBA, BAGOJO DEL RIO, EL COLORADO, EL BULE**, Y A LAS **18:00** HORAS DEL MISMO DÍA **5 DE JULIO**, **LA FLORIDA, AHOME INDIVIDUAL, LAS GRULLAS MARGEN IZQUIERDA Y SAN JOSÉ**, A EFECTO DE CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LAS PERSONAS IDONEAS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL EN SUS RESPECTIVAS COMISARÍAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

PRIMERA.- DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A ESTA FECHA DE LA CONVOCATORIA, LOS VECINOS DE LAS COMISARÍAS DE REFERENCIA, REGISTRARÁN ANTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN IDONEAS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL, MISMAS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

DEL REGISTRO:

A). SER CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS. (PRESENTAR CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA)

B). SER AVECINDADOS EN LA COMISARÍA DE QUE SE TRATE, CUANDO MENOS CON UN AÑO INMEDIATAMENTE ANTES DE SU DESIGNACIÓN. (PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA DE TRES MESES)

C). PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO CON EL APOYO DE LAS FIRMAS DE POR LO MENOS DE 50 CIUDADANOS VECINOS DE ESA COMISARIA,

ANEXANDO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR POR AMBOS LADOS CON ENCABEZADO DONDE CITE QUE SON EN AVAL PARA SU PARTICIPACION COMO ASPIRANTE A COMISARIO MUNICIPAL.

SEGUNDA.- EL REGISTRO SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS NATURALES Y EN HORARIO DE OFICINA DE LAS **09:00** A LAS **15:00** HORAS, DESDE EL 14 HASTA EL 23 DE JUNIO **DEL 2019**.

TERCERA.- DE REGISTRARSE UN SOLO CANDIDATO EN EL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, NO SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL Y SERÁ EL H. AYUNTAMIENTO QUIEN DESIGNE AL ASPIRANTE REGISTRADO.

CUARTA.- EN EL CASO DE QUE NO SE REGISTRARE ASPIRANTE ALGUNO AL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL EN EL PLAZO SEÑALADO PARA ELLO, EL H. AYUNTAMIENTO TENDRÁ FACULTAD DE DESIGNAR A LA PERSONA IDÓNEA PARA ESTE CARGO.

QUINTA.- LA COMISIÓN RESPONSABLE DELEGADA POR LA H. COMISION DE GOBERNACIÓN PROPONDRÁ A LA ASAMBLEA SE PRONUNCIE EN RELACIÓN A LAS PERSONAS PROPUESTAS.

SEXTA.- EL DÍA DE LA CONSULTA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA CANCHA O EN EL SALON DE ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD, Y LA OPINIÓN RELATIVA DE CADA UNO DE LOS HABITANTES ASISTENTES HABRÁN DE REALIZARLA DE MANERA LIBRE, INDIVIDUAL Y SECRETA.

DE LA ASAMBLEA:

SEPTIMA.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LOS RESULTADOS DE PRONUNCIAMIENTO, MISMA QUE SE ENTREGARÁ AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- LAS CONSULTAS INICIARÁN LOS DÍAS **4 Y 5** DE **JULIO** DE 2019, A PARTIR DE LAS 15:00 Y 18:00 HORAS, Y CONCLUIRÁN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE EMITIDAS LAS OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES, LEVANTÁNDOSE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LAS CONSULTAS

A). SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA LAS PERSONAS AVECINDADAS EN LA LOCALIDAD Y QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA.

B).- LA CONSULTA SERÁ LIBRE, SECRETA Y PERSONAL.

C).- LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA SOLO PODRAN EMITIR SU OPINIÓN POR UNO DE LOS ASPIRANTES REGISTRADOS.

DEL RESULTADO DE LA OPINIÓN EMITIDA:

NOVENA.- AGOTADA LA EMISIÓN DE LA CONSULTA SE PROCEDERÁ AL CONTEO DE LAS BOLETAS. UNA VEZ TENIENDO LOS TOTALES EMITIDOS A FAVOR DE CADA REGISTRADO SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA.

DECIMA.- LAS PERSONAS DESIGNADAS RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY EN SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO QUE AL EFECTO HABRÁ DE CONVOCARSE OPORTUNAMENTE.

DE LAS SANCIONES:

ONCEAVA.- LAS COMISIONES RESPONSABLES DELEGADAS POR LA H. COMISION DE GOBERNACIÓN SERÁN LAS ENCARGADAS DE COORDINAR LAS ASAMBLEAS GENERALES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES, FUNGIENDO COMO RESPONSABLES EN LA COORDINACIÓN GENERAL LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUIENES SERÁN AUXILIADOS EN TODO MOMENTO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

A). NO DEBERÁN HACER PROSELITISMO POR CANDIDATO ALGUNO, LOS SÍNDICOS, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. QUEDA PROHIBIDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LABORES DE PROSELITISMO; EN CASO DE COMPROBARSE ESTA IRREGULARIDAD SERÁ CANCELADO EL REGISTRO DEL ASPIRANTE A COMISARIO MUNICIPAL.

DOCEAVA.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ FIJADA EN LUGARES VISIBLES DE LAS COMISARÍAS ALUDIDAS.

TRECEAVA.- LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN O POR EL PROPIO CABILDO SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN FRANCISCO FIERRO GAXIOLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**C. HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES
PRESIDENTE**

**LIC. RAÚL COTA MURILLO
SECRETARIO**

**C. MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN
GUILLÉN
VOCAL**

**C. ROSA MARÍA RAMOS
SOLÓRZANO
VOCAL**